

PROPUESTA DE ACUERDO Y ORDEN DE PROCEDER

- I. Por la Intervención de fondos se remite nota interior de fecha 12 de febrero de 2020 poniendo de manifiesto que realizado el traspaso, en el ejercicio 2020, de las operaciones de autorización y disposición con saldo del año 2019 y las autorizaciones y compromisos futuros con incidencia en el ejercicio 2020, no ha sido posible contabilizar por falta de crédito disponible en la bolsa de vinculación jurídica las operaciones que se relacionan.
- II. Con fecha último día del ejercicio se procede al cierre del respectivo presupuesto para lo cual se anulan los saldos de compromisos y autorizaciones, poniéndose de manifiesto los remanentes de crédito, que también serán anulados. Igualmente se anularán los saldos de autorizaciones de ejercicios posteriores pendientes de comprometer y de retenciones de ejercicios posteriores pendientes de autorizar, que pudieran existir en relación con los gastos plurianuales. Estas operaciones se realizan por la Oficina de Contabilidad, sin que sea necesaria la expedición de documento contable alguno.
- III. Una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, se registrarán con aplicación a este último presupuesto:
 - Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gastos contraídos en años anteriores.
 - ii. Todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, siempre que dichos compromisos estuviesen efectivamente contraídos con una persona o entidad claramente identificada en el correspondiente expediente.
 - iii. Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos y las autorizaciones de tramitación anticipada, así como la toma de razón de aquellos expedientes de tramitación anticipada para los que no se haya contabilizado la aprobación del gasto.
 - iv. Las retenciones de crédito que en el presupuesto del ejercicio anterior hubieran quedado pendientes de comprometer relativas a expedientes registrados.
- IV. Una vez registradas las operaciones descritas, la oficina de contabilidad obtendrá relaciones justificativas de dichas operaciones en las que se especifiquen uno a uno los expedientes afectados, con indicación de todos los datos relativos a su registro contable que se remitirán a los correspondientes servicios gestores. Cuando en el presupuesto del ejercicio en curso no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para imputar las operaciones de gasto citadas, la oficina de contabilidad obtendrá una relación de aquellas que no se hubiesen podido imputar al nuevo presupuesto, con la especificación de los distintos expedientes afectados, que remitirá al respectivo servicio gestor con la indicación de que deberá comunicar a dicha oficina las actuaciones a realizar con respecto a las operaciones pendientes de registro contable incluidas en la relación. Si dichas actuaciones conllevan anulaciones de operaciones o reajustes de anualidades, el Servicio gestor deberá remitir los justificantes y documentos contables que acrediten las mismas.
- V. Si las citadas actuaciones suponen la tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias, el Servicio gestor deberá comunicar a la oficina de presupuestos las retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se minoren, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, que deberán ser registradas en otros créditos de su Presupuesto por un importe igual al de los compromisos pendientes de registro, con objeto de una vez aprobadas las modificaciones presupuestarias proceder a imputar los compromisos pendientes de registro.

En relación con las obligaciones nacidas de negocios o actos jurídicos, formalizados de conformidad con el ordenamiento jurídico y de los que derivasen compromisos de gastos de carácter plurianual, cuando, excepcionalmente, en alguno de los ejercicios posteriores a aquel en que se asumió el compromiso, el Presupuesto General de la Entidad Local no autorizase créditos suficientes para el cumplimiento de dichas obligaciones, se actuará de la siguiente manera: a) Siempre que lo permitan las disponibilidades de los créditos, se acordará, de acuerdo con el procedimiento establecido en las correspondientes normas, la reprogramación de las obligaciones asumidas por cada parte, con el consiguiente reajuste de anualidades, ajustándolo a las nuevas circunstancias, b) Cuando no resulte posible proceder en los términos indicados en el punto a) anterior, el órgano competente acordará la resolución del negocio siguiendo el procedimiento establecido en las correspondientes normas, y fijando las compensaciones que, en su caso, procedan. En aquellos supuestos en los que la obligación de la Hacienda Pública Local estuviera condicionada, en el propio negocio o acto jurídico del que derive, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General de la Entidad Local de cada uno de los ejercicios para los que se comprometió, el órgano administrativo, con carácter previo a acordar la resolución de la relación jurídica, valorará el presupuesto de gastos autorizado y el grado de ejecución del objeto del negocio, a fin de considerar soluciones alternativas antes de que opere la condición

En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, a tenor del artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, entendiéndose las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado hechas sobre el Presupuesto



PROPUESTA DE ACUERDO Y ORDEN DE PROCEDER

definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos, a tenor del artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La solicitud de instrucción de expediente de modificación de créditos justifica la necesidad de la medida y precisa la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, si bien no concretan los medios o recursos que han de financiarlas en los términos fijados por la base de ejecución núm. 7 del presupuesto. En casos excepcionales y por motivos de interés económico, la citada base de ejecución autoriza que la propuesta sea suscrita o completada por el/la Concejal en quien la Alcaldesa haya delegado el ejercicio de atribuciones en materia de modificación de los presupuestos, especialmente en caso de prórroga presupuestaria, por lo que se elevará propuesta de baja de créditos al concejal de hacienda, al entenderse adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de crédito, por la que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Una vez constatada la necesidad de tramitar procedimiento de transferencias entre los créditos referentes a altas y bajas de las aplicaciones de gastos del Presupuesto de la Corporación de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto, y en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al concejal-delegado de Hacienda, por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, de 28 de junio, de delegación del ejercicio de sus atribuciones, esta Oficina de Presupuestos tiene a bien elevar a V.S. la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO Y ORDEN DE PROCEDER:

DECRETO DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA POR EL QUE SE ORDENA LA INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE COMPROMISOS DE GASTO IMPUTADOS AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR QUE HAN QUEDADO PENDIENTES DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

- I. Por la Intervención de fondos se remite nota interior de fecha 12 de febrero de 2020 poniendo de manifiesto que realizado el traspaso, en el ejercicio 2020, de las operaciones de autorización y disposición con saldo del año 2019 y las autorizaciones y compromisos futuros con incidencia en el ejercicio 2020, no ha sido posible contabilizar por falta de crédito disponible en la bolsa de vinculación jurídica las operaciones que se relacionan.
- II. Una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, se registrarán con aplicación a este último presupuesto todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, siempre que dichos compromisos estuviesen efectivamente contraídos con una persona o entidad claramente identificada en el correspondiente expediente.
- II. Dado que las citadas actuaciones suponen la tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias, y dado que en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, a tenor del artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

A propuesta de la Oficina de Presupuestos y en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al concejal-delegado de Hacienda, por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, de 28 de junio, de delegación del ejercicio de sus atribuciones **VENGO EN DECRETAR**:

PRIMERO: La incoación de procedimiento de transferencias de crédito núm. OPR/015/2020/C con objeto de una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, registrar con aplicación a este último presupuesto todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.



PROPUESTA DE ACUERDO Y ORDEN DE PROCEDER

SEGUNDO: Dar traslado a la Oficina de Presupuestos a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Hacienda, en Alcalá de Guadaíra, en la fecha indicada.

Francisco Jesús Mora Mora

(documento firmado electrónicamente al margen)

No obstante, el señor concejal-delegado de Hacienda, con su superior criterio, acordará lo más procedente.

OFICINA DE PRESUPUESTOS, (documento firmado electrónicamente al margen) Luis Ortiz Ramírez



De

Francisco Jesús Mora Mora CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Α

Luis Ortiz Ramírez OFICINA DE PRESUPUESTOS

Referencia

Propuesta de CRÉDITOS EN BAJA en expediente de transferencias de créditos con objeto de registrar con aplicación al presupuesto en vigor todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones

Ordenado procedimiento de transferencias de crédito de aplicaciones presupuestarias referentes a altas y bajas de créditos del mismo área del vigente presupuesto, por DECRETO del concejal-delegado de hacienda con objeto de una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, registrar con aplicación a este último presupuesto todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran guedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, por medio de la presente se manifiesta SU CONFORMIDAD a la disminución del crédito definitivo PROPUESTO por la OFICINA DE PRESUPUESTOS que se detalla a continuación dando cumplimiento al requisito establecido por la normativa presupuestaria, y justificándose el carácter reducible de aquellas en la inexistencia de obligaciones exigibles con cargo a dichas aplicaciones presupuestarias, al considerar que las citadas reducciones no producen efectos en la prestación de los servicios. La cuantía solicitada encuentra su justificación en el siguiente cuadro resumen:

ÁREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO
2020/22201/1621/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas de recogida de residuos	341.580,42	51.014,38	290.566,04
2020/44401/1321/22706	Estudios y trabajos técnicos para Policía Local	21.116,92	1.364,17	19.752,75
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			52.378,55	

ÁREA DE GASTO 2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO
2020/33301/2411/22706	Estudios y trabajos técnicos de los Servicios de Empleo	50.811,03	5.561,73	45.249,30
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		5.561,73		

ÁREA DE GASTO 3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉD I TO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO
2020/11101/3333/22403	Gastos por seguros de responsabilidad civil del Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra	15.155,61	3.200,00	11.955,61
2020/55101/3231/21202	Mantenimiento de construcciones especializadas del servicio de funcionamiento de Centros docentes	176.583,75	40.582,32	136.001,43
2020/55301/3331/21202	Mantenimiento de construcciones especializadas para Dinamización y Equipamientos Culturales	26.111,66	1.828,39	24.283,27
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			45.610,71	

ÁREA DE GASTO 9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO	
2020/22201/9331/22701	Seguridad para el servicio de Edificios Administrativos	80.638,15	41.498,01	39.140,14	
2020/44101/9206/22604	Gastos jurídicos y contenciosos de la Administración de Personal	61.494,18	53.197,27	8.296,91	
2020/66101/9242/22706	Estudios y trabajos técnicos para Participación Ciudadana	19.938,38	2.635,94	17.302,44	
	TOTAL BAIAG		07.004.00		

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 97.331,22

Documento firmado electrónicamente



uis ortiz ramirez (1 de 1) DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTARIA echa Firma: 26/02/2020 1ASH: 3304d66cbd45e1e5b106867d22aaf775

NOTA INTERIOR (S2GI)



De

OFICINA DE PRESUPUESTOS

Α

INTERVENCIÓN DE FONDOS

Referencia

PETICIÓN DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO con objeto de registrar con aplicación al presupuesto en vigor todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones

Expediente:

OPR/015/2020/C

- I. Por la Intervención de fondos se remite nota interior de fecha 12 de febrero de 2020 poniendo de manifiesto que realizado el traspaso, en el ejercicio 2020, de las operaciones de autorización y disposición con saldo del año 2019 y las autorizaciones y compromisos futuros con incidencia en el ejercicio 2020, no ha sido posible contabilizar por falta de crédito disponible en la bolsa de vinculación jurídica las operaciones que se relacionan.
- II. Una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, se registrarán con aplicación a este último presupuesto todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, siempre que dichos compromisos estuviesen efectivamente contraídos con una persona o entidad claramente identificada en el correspondiente expediente.
- III. Dado que las citadas actuaciones suponen la tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias, y dado que en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, a tenor del artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Decretada la incoación de procedimiento de transferencias entre las aplicaciones de gastos del vigente Presupuesto, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto, por medio de la presente, y a los efectos de la tramitación del correspondiente expediente de transferencias de crédito, se **SOLICITA** de la Intervención de fondos la expedición de certificados de existencia de crédito, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que se relacionan a continuación, a los efectos de la tramitación del expediente de transferencias de crédito.

ÁREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO





	Otros trabajos realizados por otras empresas de recogida de residuos	341.580,42	51.014,38	290.566,04
2020/44401/1321/22706	Estudios y trabajos técnicos para Policía Local	21.116,92	1.364,17	19.752,75
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		52.378,55		

ÁREA DE GASTO 2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO
2020/33301/2411/22706	Estudios y trabajos técnicos de los Servicios de Empleo	50.811,03	5.561,73	45.249,30
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		5.561,73		

ÁREA DE GASTO 3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉD I TO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO
2020/11101/3333/22403	Gastos por seguros de responsabilidad civil del Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra	15.155,61	3.200,00	11.955,61
2020/55101/3231/21202	Mantenimiento de construcciones especializadas del servicio de funcionamiento de Centros docentes	176.583,75	40.582,32	136.001,43
2020/55301/3331/21202	Mantenimiento de construcciones especializadas para Dinamización y Equipamientos Culturales	26.111,66	1.828,39	24.283,27
TOTAL BAIAS DE CDÉDITO			4E 610 71	

ÁREA DE GASTO 9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉD I TOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO	
2020/22201/9331/22701	Seguridad para el servicio de Edificios Administrativos	80.638,15	41.498,01	39.140,14	
2020/44101/9206/22604	Gastos jurídicos y contenciosos de la Administración de Personal	61.494,18	53.197,27	8.296,91	
2020/66101/9242/22706	Estudios y trabajos técnicos para Participación Ciudadana	19.938,38	2.635,94	17.302,44	
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			97.331,22		

El certificado solicitado quedará incorporado al expediente administrativo, para una vez completado el mismo, ser remitido al órgano competente para su aprobación, previo informe de fiscalización, por lo que se procederá a remitir a la Intervención de fondos el citado expediente en primer lugar y posteriormente al órgano que deba aprobarlo.





OFICINA DE PRESUPUESTOS

(documento firmado electrónicamente al margen)

Luis Ortiz Ramírez



De

Francisco Jesús Mora Mora CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Luis Ortiz Ramírez OFICINA DE PRESUPUESTOS

Referencia

Propuesta de CRÉDITOS EN BAJA en expediente de transferencias de créditos con objeto de registrar con aplicación al presupuesto en vigor todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones

Ordenado procedimiento de transferencias de crédito de aplicaciones presupuestarias referentes a altas y bajas de créditos del mismo área del vigente presupuesto, por DECRETO del concejal-delegado de hacienda con objeto de una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, registrar con aplicación a este último presupuesto todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran guedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, por medio de la presente se manifiesta SU CONFORMIDAD a la disminución del crédito definitivo PROPUESTO por la OFICINA DE PRESUPUESTOS que se detalla a continuación dando cumplimiento al requisito establecido por la normativa presupuestaria, y justificándose el carácter reducible de aquellas en la inexistencia de obligaciones exigibles con cargo a dichas aplicaciones presupuestarias, al considerar que las citadas reducciones no producen efectos en la prestación de los servicios. La cuantía solicitada encuentra su justificación en el siguiente cuadro resumen:

ÁREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO
2020/22201/1621/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas de recogida de residuos	341.580,42	51.014,38	290.566,04
2020/44401/1321/22706	Estudios y trabajos técnicos para Policía Local	21.116,92	1.364,17	19.752,75
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		52,378,55		

ÁREA DE GASTO 2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO
2020/33301/2411/22706	Estudios y trabajos técnicos de los Servicios de Empleo	50.811,03	5.561,73	45.249,30

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS

5.561.73

ÁREA DE GASTO 3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO
2020/11101/3333/22403	Gastos por seguros de responsabilidad civil del Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra	15.155,61	3.200,00	11.955,61
2020/55101/3231/21202	Mantenimiento de construcciones especializadas del servicio de funcionamiento de Centros docentes	176.583,75	40.582,32	136.001,43
2020/55301/3331/21202	Mantenimiento de construcciones especializadas para Dinamización y Equipamientos Culturales	26.111,66	1.828,39	24.283,27
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			45.610,71	

ÁREA DE GASTO 9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO		
2020/22201/9331/22701	Seguridad para el servicio de Edificios Administrativos	80.638,15	41.498,01	39.140,14		
2020/44101/9206/22604	Gastos jurídicos y contenciosos de la Administración de Personal	61.494,18	53.197,27	8.296,91		
2020/66101/9242/22706	Estudios y trabajos técnicos para Participación Ciudadana	19.938,38	2.635,94	17.302,44		
	TOTAL DA140					

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 97.331,22

Documento firmado electrónicamente



uis ortiz ramirez (1 de 1) INRECTOR OFICINA PRESUPUESTARIA echa Firma: 27/02/2020 1ASH: 3304d66cbd45e1e5b106887d22aaf775

NOTA INTERIOR (S2GI)



De

OFICINA DE PRESUPUESTOS

Α

INTERVENCIÓN DE FONDOS

Referencia

NUEVA PETICIÓN DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO con objeto de registrar con aplicación al presupuesto en vigor todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones

Expediente:

OPR/015/2020/C

- I. Por la Intervención de fondos se remite nota interior de fecha 12 de febrero de 2020 poniendo de manifiesto que realizado el traspaso, en el ejercicio 2020, de las operaciones de autorización y disposición con saldo del año 2019 y las autorizaciones y compromisos futuros con incidencia en el ejercicio 2020, no ha sido posible contabilizar por falta de crédito disponible en la bolsa de vinculación jurídica las operaciones que se relacionan.
- II. Una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, se registrarán con aplicación a este último presupuesto todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, siempre que dichos compromisos estuviesen efectivamente contraídos con una persona o entidad claramente identificada en el correspondiente expediente.
- III. Dado que las citadas actuaciones suponen la tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias, y dado que en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, a tenor del artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Decretada la incoación de procedimiento de transferencias entre las aplicaciones de gastos del vigente Presupuesto, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto, por medio de la presente, y a los efectos de la tramitación del correspondiente expediente de transferencias de crédito, se **SOLICITA** de la Intervención de fondos la expedición de certificados de existencia de crédito, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que se relacionan a continuación, a los efectos de la tramitación del expediente de transferencias de crédito.

ÁREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO







	Otros trabajos realizados por otras empresas de recogida de residuos	341.580,42	51.014,38	290.566,04
2020/44401/1321/22706	Estudios y trabajos técnicos para Policía Local	21.116,92	1.364,17	19.752,75
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			52.378,55	

ÁREA DE GASTO 2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN CRÉDITOS CRÉDITOS DEFINITIVO						
2020/33301/2411/22706	Estudios y trabajos técnicos de los Servicios de Empleo	50.811,03	5.561,73	45.249,30		
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			5.561,73			

ÁREA DE GASTO 3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO	
2020/11101/3333/22403	Gastos por seguros de responsabilidad civil del Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra	15.155,61	3.200,00	11.955,61	
2020/55101/3231/21202	Mantenimiento de construcciones especializadas del servicio de funcionamiento de Centros docentes	176.583,75	40.582,32	136.001,43	
2020/55301/3331/21202	Mantenimiento de construcciones especializadas para Dinamización y Equipamientos Culturales	26.111,66	1.828,39	24.283,27	
TOTAL BAIAS DE CPÉDITOS					

ÁREA DE GASTO 9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉD I TO ACTUAL	CRÉD I TOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO	
2020/22201/9331/22701	Seguridad para el servicio de Edificios Administrativos	80.638,15	14.210,84	66.427,31	
2020/33101/9204/22604	Gastos jurídicos y contenciosos del servicio de Contratación	14.921,58	13.079,58	1.842,00	
2020/44101/9206/23300	Asistencia a tribunales de selección de la Administración de Personal	12.536,02	9.828,51	2.707,51	
2020/66101/9242/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas para Fomento, participación y servicios a las entidades	11.313,50	11.313,50	0,00	
2020/44101/9206/22604	Gastos jurídicos y contenciosos de la Administración de Personal	61.494,18	53.197,27	8.296,91	
2020/66101/9242/22706	Estudios y trabajos técnicos para Participación Ciudadana	19.938,38	2.635,94	17.302,44	

Validación: 557EL4T429DHNH9QQFES2A99R | Verificación: htt

NOTA INTERIOR (S2GI)



El certificado solicitado quedará incorporado al expediente administrativo, para una vez completado el mismo, ser remitido al órgano competente para su aprobación, previo informe de fiscalización, por lo que se procederá a remitir a la Intervención de fondos el citado expediente en primer lugar y posteriormente al órgano que deba aprobarlo.

OFICINA DE PRESUPUESTOS

(documento firmado electrónicamente al margen)

Luis Ortiz Ramírez



uis ortiz ramiraz (1 de 1) DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTARIA echa Firma: 27/02/2020 1ASH: 3304d66cbd45e1 e5b106867d22aaf775

NOTA INTERIOR (S2GI)



De

OFICINA DE PRESUPUESTOS

Α

INTERVENCIÓN DE FONDOS

Referencia

NUEVA PETICIÓN DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO con objeto de registrar con aplicación al presupuesto en vigor todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones

Expediente:

OPR/015/2020/C

- I. Por la Intervención de fondos se remite nota interior de fecha 12 de febrero de 2020 poniendo de manifiesto que realizado el traspaso, en el ejercicio 2020, de las operaciones de autorización y disposición con saldo del año 2019 y las autorizaciones y compromisos futuros con incidencia en el ejercicio 2020, no ha sido posible contabilizar por falta de crédito disponible en la bolsa de vinculación jurídica las operaciones que se relacionan.
- II. Una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, se registrarán con aplicación a este último presupuesto todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, siempre que dichos compromisos estuviesen efectivamente contraídos con una persona o entidad claramente identificada en el correspondiente expediente.
- III. Dado que las citadas actuaciones suponen la tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias, y dado que en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, a tenor del artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Decretada la incoación de procedimiento de transferencias entre las aplicaciones de gastos del vigente Presupuesto, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto, por medio de la presente, y a los efectos de la tramitación del correspondiente expediente de transferencias de crédito, se **SOLICITA** de la Intervención de fondos la expedición de certificados de existencia de crédito, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que se relacionan a continuación, a los efectos de la tramitación del expediente de transferencias de crédito.

ÁREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO





	Otros trabajos realizados por otras empresas de recogida de residuos	341.580,42	51.014,38	290.566,04
2020/44401/1321/22706	Estudios y trabajos técnicos para Policía Local	21.116,92	1.364,17	19.752,75
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			52.378,55	

ÁREA DE GASTO 2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN CRÉDITOS CRÉDITOS DEFINITIVO						
2020/33301/2411/22706	Estudios y trabajos técnicos de los Servicios de Empleo	50.811,03	5.561,73	45.249,30		
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			5.561,73			

ÁREA DE GASTO 3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO	
2020/11101/3333/22403	Gastos por seguros de responsabilidad civil del Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra	15.155,61	3.200,00	11.955,61	
2020/55101/3231/21202	Mantenimiento de construcciones especializadas del servicio de funcionamiento de Centros docentes	176.583,75	40.582,32	136.001,43	
2020/55301/3331/21202	Mantenimiento de construcciones especializadas para Dinamización y Equipamientos Culturales	26.111,66	1.828,39	24.283,27	
TOTAL BAIAS DE CRÉDITOS					

ÁREA DE GASTO 9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉD I TO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO	
2020/22201/9331/22701	Seguridad para el servicio de Edificios Administrativos	80.638,15	7.276,42	73.361,73	
2020/33101/9204/22604	Gastos jurídicos y contenciosos del servicio de Contratación	14.921,58	13.079,58	1.842,00	
2020/44101/9206/23300	Asistencia a tribunales de selección de la Administración de Personal	12.536,02	9.828,51	2.707,51	
2020/66101/9242/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas para Fomento, participación y servicios a las entidades	11.313,50	11.313,50	0,00	
2020/44101/9206/22604	Gastos jurídicos y contenciosos de la Administración de Personal	61.494,18	53.197,27	8.296,91	
2020/66101/9242/22706	Estudios y trabajos técnicos para Participación Ciudadana	19.938,38	2.635,94	17.302,44	

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 97.331,22

NOTA INTERIOR (S2GI)



El certificado solicitado quedará incorporado al expediente administrativo, para una vez completado el mismo, ser remitido al órgano competente para su aprobación, previo informe de fiscalización, por lo que se procederá a remitir a la Intervención de fondos el citado expediente en primer lugar y posteriormente al órgano que deba aprobarlo.

OFICINA DE PRESUPUESTOS

(documento firmado electrónicamente al margen)

Luis Ortiz Ramírez





Expediente:

OPR/015/2020/C EG/3274/2020

- I. Por la Intervención de fondos se remite nota interior de fecha 12 de febrero de 2020 poniendo de manifiesto que realizado el traspaso, en el ejercicio 2020, de las operaciones de autorización y disposición con saldo del año 2019 y las autorizaciones y compromisos futuros con incidencia en el ejercicio 2020, no ha sido posible contabilizar por falta de crédito disponible en la bolsa de vinculación jurídica las operaciones que se relacionan.
- II. Una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, se registrarán con aplicación a este último presupuesto todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, siempre que dichos compromisos estuviesen efectivamente contraídos con una persona o entidad claramente identificada en el correspondiente expediente.
- III. Dado que las citadas actuaciones suponen la tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias, y dado que en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, a tenor del artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Constatada la necesidad de tramitar procedimiento de transferencia entre los créditos referentes a altas y bajas de las aplicaciones de gastos del Presupuesto de la Corporación, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto, esta Oficina de Presupuestos tiene a bien elevar la siguiente PROPUESTA de RESOLUCIÓN al CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, una vez emitido informe por la Intervención de fondos:

(VIII) Resolución / Oficina de Presupuestos / Expte. 3274/2020 sobre transferencias de créditos para la cobertura de compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que han quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones.

Por la Intervención de fondos se remite nota interior de fecha 12 de febrero de 2020 poniendo de manifiesto que realizado el traspaso, en el ejercicio 2020, de las operaciones de autorización y disposición con saldo del año 2019 y las autorizaciones y compromisos futuros con incidencia en el ejercicio 2020, no ha sido posible contabilizar por falta de crédito disponible en la bolsa de vinculación jurídica las operaciones que se relacionan.

Con fecha último día del ejercicio se procede al cierre del respectivo presupuesto para lo cual se anulan los saldos de compromisos y autorizaciones, poniéndose de manifiesto los remanentes de crédito, que también serán anulados. Igualmente se anularán los saldos de autorizaciones de ejercicios posteriores pendientes de comprometer y de retenciones de ejercicios posteriores pendientes de autorizar, que pudieran existir en relación con los gastos plurianuales. Estas operaciones se realizan por la Oficina de Contabilidad, sin que sea necesaria la expedición de documento contable alguno.

Una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, se registrarán con aplicación a este último presupuesto:

- Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gastos contraídos en años anteriores.
- ii. Todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, siempre que





- dichos compromisos estuviesen efectivamente contraídos con una persona o entidad claramente identificada en el correspondiente expediente.
- iii. Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos y las autorizaciones de tramitación anticipada, así como la toma de razón de aquellos expedientes de tramitación anticipada para los que no se haya contabilizado la aprobación del gasto.
- iv. Las retenciones de crédito que en el presupuesto del ejercicio anterior hubieran quedado pendientes de comprometer relativas a expedientes registrados.

Una vez registradas las operaciones descritas, la oficina de contabilidad obtendrá relaciones justificativas de dichas operaciones en las que se especifiquen uno a uno los expedientes afectados, con indicación de todos los datos relativos a su registro contable que se remitirán a los correspondientes servicios gestores. Cuando en el presupuesto del ejercicio en curso no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para imputar las operaciones de gasto citadas, la oficina de contabilidad obtendrá una relación de aquellas que no se hubiesen podido imputar al nuevo presupuesto, con la especificación de los distintos expedientes afectados, que remitirá al respectivo servicio gestor con la indicación de que deberá comunicar a dicha oficina las actuaciones a realizar con respecto a las operaciones pendientes de registro contable incluidas en la relación. Si dichas actuaciones conllevan anulaciones de operaciones o reajustes de anualidades, el Servicio gestor deberá remitir los justificantes y documentos contables que acrediten las mismas.

Si las citadas actuaciones suponen la tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias, el Servicio gestor deberá comunicar a la oficina de presupuestos las retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se minoren, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, que deberán ser registradas en otros créditos de su Presupuesto por un importe igual al de los compromisos pendientes de registro, con objeto de una vez aprobadas las modificaciones presupuestarias proceder a imputar los compromisos pendientes de registro.

En relación con las obligaciones nacidas de negocios o actos jurídicos, formalizados de conformidad con el ordenamiento jurídico y de los que derivasen compromisos de gastos de carácter plurianual, cuando, excepcionalmente, en alguno de los ejercicios posteriores a aguel en que se asumió el compromiso, el Presupuesto General de la Entidad Local no autorizase créditos suficientes para el cumplimiento de dichas obligaciones, se actuará de la siguiente manera: a) Siempre que lo permitan las disponibilidades de los créditos, se acordará, de acuerdo con el procedimiento establecido en las correspondientes normas, la reprogramación de las obligaciones asumidas por cada parte, con el consiguiente reajuste de anualidades, ajustándolo a las nuevas circunstancias, b) Cuando no resulte posible proceder en los términos indicados en el punto a) anterior, el órgano competente acordará la resolución del negocio siguiendo el procedimiento establecido en las correspondientes normas, y fijando las compensaciones que, en su caso, procedan. En aquellos supuestos en los que la obligación de la Hacienda Pública Local estuviera condicionada, en el propio negocio o acto jurídico del que derive, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General de la Entidad Local de cada uno de los ejercicios para los que se comprometió, el órgano administrativo, con carácter previo a acordar la resolución de la relación jurídica, valorará el presupuesto de gastos autorizado y el grado de ejecución del objeto del negocio, a fin de considerar soluciones alternativas antes de que opere la condición resolutoria.

En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, a tenor del artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, entendiéndose las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos, a tenor del artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



La solicitud de instrucción de expediente de modificación de créditos justifican la necesidad de la medida y precisa la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, si bien no concretan los medios o recursos que han de financiarlas en los términos fijados por la base de ejecución núm. 7 del presupuesto. En casos excepcionales y por motivos de interés económico, la citada base de ejecución autoriza que la propuesta sea suscrita o completada por el/la Concejal en quien la Alcaldesa haya delegado el ejercicio de atribuciones en materia de modificación de los presupuestos, especialmente en caso de prórroga presupuestaria, por lo que se elevará propuesta de baja de créditos al concejal de hacienda, al entenderse adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de crédito, por la que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las transferencias de crédito están sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si bien las mismas no serán de aplicación, a tenor de su apartado segundo, cuando se trate de créditos modificados como consecuencias de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. La modificación propuesta a tenor del nuevo decreto de organización aprobado por resolución de alcaldía queda sujeto a las limitaciones establecidas en el citado artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La base de ejecución núm. 6 autoriza que cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se pretendan imputar gastos a otros conceptos, subconceptos o partidas del mismo nivel de vinculación cuyas aplicaciones presupuestarias no figuren abiertas en la contabilidad del seguimiento del presupuesto de gastos, por no contar con dotación presupuestaria, no será preciso efectuar una operación de transferencia de crédito, siendo suficiente una diligencia que se hará figurar en el primer documento contable que se expida con cargo a los nuevos conceptos, y dado que la base de ejecución núm. 10 autoriza las transferencias de créditos como traspasos de dotaciones entre créditos que pueden realizarse siempre que no implique la creación de créditos nuevos.

Dado que las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a altas y bajas de créditos del mismo área de gastos, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución núm. 10 del Presupuesto, es competencia de la Alcaldesa o Concejal/a en quien la Alcaldesa haya delegado el ejercicio de atribuciones en materia de modificación de presupuestos, entendiendo que conforme al acuerdo primero apartado 1º punto 13 de la resolución de la Alcaldía nº 334/2019 de 28 de junio, sobre delegación de competencias las facultades de aprobación de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias cuando las bajas y las altas afecten al mismo área de gastos están atribuidas al actual CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA.

Por todo ello, una vez estudiada y formulado PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS de aplicaciones pertenecientes a altas y bajas del mismo área de gastos con objeto de una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, registrar con aplicación a este último presupuesto todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, vista la propuesta de la Oficina de Presupuestos, visto el informe de la Intervención de fondos, previo procedimiento instruido de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, y en uso a las facultades atribuidas al Concejal-Delegado de Hacienda, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación de competencias, por la presente he resuelto:

Primero.-. Aprobar el expediente de las transferencias de crédito OPR/015/2020/C mediante traspasos de dotaciones entre créditos con diferente vinculación jurídica con objeto de una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos



del ejercicio siguiente, registrar con aplicación a este último presupuesto todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, y que en su conjunto son las siguientes:

ÁREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

	TAS DE CRÉDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	ALTA DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO
2020/22201/1532/22103	Suministro de combustibles y carburantes de Vías Públicas	20.710,98	7.370,44	28.081,42
2020/22201/1651/22100	Suministro de energía eléctrica del servicio de Alumbrado Público	1.751.175,03	43.643,94	1.794.818,97
2020/44401/1321/22100	Suministro de energía eléctrica Policía Local	17.233,68	1.364,17	18.597,85
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS			52.378,55	

	APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO	
2020/22201/1621/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas de recogida de residuos	341.580,42	51.014,38	290.566,04	
2020/44401/1321/22706	Estudios y trabajos técnicos para Policía Local	21.116,92	1.364,17	19.752,75	
	TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		52.378,55		

ÁREA DE GASTO 2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

	APLICACIONES DE GASTOS CON AL	TAS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	ALTA DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO
2020/33301/2411/22100	Suministro de energía eléctrica para los Servicios de Empleo	68.049,98	5.561,73	73.611,71
	TOTAL ALT	AS DE CRÉDITOS	5.561,73	

	APLICACIONES DE GASTOS CON BA	JAS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO
2020/33301/2411/22706	Estudios y trabajos técnicos de los Servicios de Empleo	50.811,03	5.561,73	45.249,30
	TOTAL BA	JAS DE CRÉDITOS	5.561,73	

ÁREA DE GASTO 3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

	APLICACIONES DE GASTOS CON AL	TAS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	ALTA DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO



	Suministro de energía eléctrica del servicio de funcionamiento de Centros Docentes	299.287,05	40.582,32	339.869,37
	Suministro de energía eléctrica del servicio de Dinamización y Equipamientos Culturales	18.414,80	1.828,39	20.243,19
2020/66201/3113/4891401	Subvención a la Asociación Alcalareña de Fibromialgia	1.800,00	3.200,00	5.000,00
TOTAL ALTAS DE OBÉDITOS		<i>15 610 71</i>		

	APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO
2020/11101/3333/22403	Gastos por seguros de responsabilidad civil del Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra	15.155,61	3.200,00	11.955,61
2020/55101/3231/21202	Mantenimiento de construcciones especializadas del servicio de funcionamiento de Centros docentes	176.583,75	40.582,32	136.001,43
2020/55301/3331/21202	Mantenimiento de construcciones especializadas para Dinamización y Equipamientos Culturales	26.111,66	1.828,39	24.283,27
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		45.610,71		

ÁREA DE GASTO 9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	ALTA DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO
2020/22201/9331/22100	Suministro de energía eléctrica del servicio de Edificios Administrativos	215.987,14	2.855,24	218.842,38
2020/33101/9321/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas para la Administración Tributaria	413.568,98	38.642,77	452.211,75
2020/66101/9241/22100	Suministro de energía eléctrica para Distritos	36.799,55	2.635,94	39.435,49
2020/99101/9209/22403	Pólizas de responsabilidad civil para la racionalización y centralización de la contratación	59.500,00	8.911,89	68.411,89
2020/99101/9209/22200	Comunicaciones telefónicas de diversas Concejalías	235.950,00	44.285,38	280.235,38
	TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS			

	APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO	
2020/22201/9331/22701	Seguridad para el servicio de Edificios Administrativos	80.638,15	7.276,42	73.361,73	
2020/33101/9204/22604	Gastos jurídicos y contenciosos del servicio de Contratación	14.921,58	13.079,58	1.842,00	
2020/44101/9206/23300	Asistencia a tribunales de selección de la Administración de Personal	12.536,02	9.828,51	2.707,51	
2020/66101/9242/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas para Fomento, participación y servicios a las entidades	11.313,50	11.313,50	0,00	
2020/44101/9206/22604	Gastos jurídicos y contenciosos de la Administración de Personal	61.494,18	53.197,27	8.296,91	



2020/66101/9242/22706	Estudios y trabajos técnicos para Participación Ciudadana	19.938,38	2.635,94	17.302,44
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			97.331,22	

Segundo.- Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Hacienda, Francisco Jesús Mora Mora, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente

No obstante, el señor Concejal-Delegado de Hacienda, con su superior criterio, resolverá lo más procedente.

OFICINA DE PRESUPUESTOS, (documento firmado electrónicamente al margen) Luis Ortiz Ramírez





NOTA INTERIOR (S2GI)

iz ramirez (1 de 1) 5TOR OFICINA PRESUPUESTARIA Firma: 04/03/2020 : 3304d66cbd45e1e5b106867d22aaf775

Gene

De

OFICINA DE PRESUPUESTOS

Α

INTERVENCIÓN DE FONDOS

Asunto

Petición de INFORME DE INTERVENCIÓN sobre procedimiento de transferencias de créditos con objeto de registrar con aplicación al presupuesto en vigor todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones

Expediente: OPR/015/2020/C EG/3274/2020

Al objeto de que por la intervención de fondos pueda ser ejercida sus funciones se adjunta expediente núm. OPR/015/2020/C sobre transferencias de crédito de aplicaciones de gastos pertenecientes a los mismos área de gastos del vigente presupuesto de la Corporación con objeto de una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, registrar con aplicación a este último presupuesto todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, a efectos de su INFORME de conformidad con el artículo 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y base núm. 10 de las de ejecución del presupuesto en vigor.

Del mismo modo, corresponde a la Intervención de fondos la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las modificaciones de crédito, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2011, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobada por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. Por todo ello, se solicita igualmente informe independiente al previsto en el párrafo anterior, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al no constituir la excepción dispuesta en el artículo 21.1 del citado reglamento, así como en su caso evaluándose que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

OFICINA DE PRESUPUESTOS, (documento firmado electrónicamente al margen) Luis Ortiz Ramírez

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira



RC

Número de documento 12020000011218
Fecha de anotación 26/02/2020

Referencia OPR/015/2020/C EG3274/2020

Periodo 2020

Fecha Anotación Contable
Organo de Aprobación
Fecha de Aprobación
Referencia de Aprobación

Retención de Crédito para modificaciones

DescripciónValorIMPORTE PRESUPUESTARIO200.882,21 €IVA SOPORTADO DEDUCIBLE0,00 €TOTAL RETENCIONES0,00 €IMPORTE LÍQUIDO200.882,21 €

Area Gestora AREA GENERICA CONTABILIDAD

2020 2020 22201/1621/22799 Otros trabajos realizados por otras empresas de recogida de residuos 2020 2020 2020 2020 2020 2020 2020 20		
2020 33301/2411/22706 Estudios y trabajos técnicos de los Servicios de Empleo 2020 11101/3333/22403 Gastos por seguros de responsabilidad civil del Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra 2020 55101/3231/21202 Mantenimiento de construcciones especializadas del servicio de funcionamiento de Centros docentes 2020 55301/3331/21202 Mantenimiento de construcciones especializadas para Dinamización y Equipamientos Culturales	51.014,38	629
Servicios de Empleo 2020 11101/3333/22403 Gastos por seguros de responsabilidad civil del Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra 2020 55101/3231/21202 Mantenimiento de construcciones especializadas del servicio de funcionamiento de Centros docentes 2020 55301/3331/21202 Mantenimiento de construcciones especializadas para Dinamización y Equipamientos Culturales	1.364,17	623
responsabilidad civil del Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra 2020 55101/3231/21202 Mantenimiento de construcciones especializadas del servicio de funcionamiento de Centros docentes 2020 55301/3331/21202 Mantenimiento de construcciones especializadas para Dinamización y Equipamientos Culturales	5.561,73	623
especializadas del servicio de funcionamiento de Centros docentes 2020	3.200,00	625
especializadas para Dinamización y Equipamientos Culturales	40.582,32	622
	1.828,39	622
2020 22201/9331/22701 Seguridad para el servicio de Edificios Administrativos	7.276,42	629
2020 33101/9204/22604 Gastos jurídicos y contenciosos del servicio de Contratación	13.079,58	623
2020 44101/9206/23300 Asistencia a tribunales de selección de la Administración de Personal	9.828,51	629
2020 66101/9242/22799 Otros trabajos realizados por otras empresas para Fomento, participación y servicios a las entidades	11.313,50	629
2020 44101/9206/22604 Gastos jurídicos y contenciosos de la Administración de Personal	53.197,27	623
2020 66101/9242/22706 Estudios y trabajos técnicos para Participación Ciudadana	2.635,94	623

Descripción **OPR/015/2020/C EG3274/2020**

Importe en Letras # doscientos mil ochocientos ochenta y dos euros con veintiun céntimos #

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira Número de documento 12020000011218 **RC** Fecha de anotación 26/02/2020 Referencia OPR/015/2020/C EG3274/2020 Ayuntamiento de Periodo 2020 Alcalá de Guadaíra Fecha Anotación Contable Organo de Aprobación Retención de Crédito para modificaciones Fecha de Aprobación Referencia de Aprobación **Valor Descripción** IMPORTE PRESUPUESTARIO 200.882,21 € IVA SOPORTADO DEDUCIBLE 0,00€ TOTAL RETENCIONES 0,00 € IMPORTE LÍQUIDO 200.882,21 € Area Gestora AREA GENERICA CONTABILIDAD

02/03/2020

EL VICEINTERVENTC

INFORME DE INTERVENCIÓN



Asunto: Expediente OPR/015/2020/C Transferencia de Créditos (EG 3274/2020).

Por la Oficina de Presupuestos se ha solicitado informe de esta Intervención en relación con el expediente OPR/015/2020/C de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gastos.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME

Primero.- La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL, en adelante).
- —Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (RD 500/1990, en adelante).
- —Artículos 21 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.



INFORME DE INTERVENCIÓN



Segundo.- Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Ley 39/1988 y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las transferencias de crédito objeto del presente informe se ajustan a lo establecido en los artículos 179 y 180 del TRLHL, en los artículos 40, 41 y 42 del RD 500/1900 y en las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente por un importe total de 200.882,21 euros para dar cobertura a compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que han quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones.



INFORME DE INTERVENCIÓN



Cuarto.- Consta en el expediente documento de retención de crédito para modificaciones con número 12020000011218, cuyo importe (200.882,21 euros) coincide con el de la modificación presupuestaria objeto del presente informe.

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en la base de ejecución 10º del presupuesto general para el ejercicio 2019, prorrogado para el ejercicio 2020, la aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto corresponde a la Alcaldesa u órgano en quien la Alcaldesa haya delegado el ejercicio de atribuciones en materia de modificación de los presupuestos. Conforme a lo establecido en el apartado segundo, 1º, 13 de la Resolución de la Alcaldía número 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación en concejales de competencias genéricas y específicas, el competente aprobación de la modificación para la presupuestaria objeto del presente informe es el concejal-delegado de Hacienda don Francisco Jesús Mora Mora.

Dado que el expediente se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias expresadas en los puntos primero y segundo anteriores, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo objeto del presente informe.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

En Alcalá de Guadaíra. El interventor, (documento firmado electrónicamente al margen) Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez





DELEGACIÓN DE HACIENDA

(VIII) Resolución / Oficina de Presupuestos / Expte. 3274/2020 sobre transferencias de créditos para la cobertura de compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que han quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones.

Por la Intervención de fondos se remite nota interior de fecha 12 de febrero de 2020 poniendo de manifiesto que realizado el traspaso, en el ejercicio 2020, de las operaciones de autorización y disposición con saldo del año 2019 y las autorizaciones y compromisos futuros con incidencia en el ejercicio 2020, no ha sido posible contabilizar por falta de crédito disponible en la bolsa de vinculación jurídica las operaciones que se relacionan.

Con fecha último día del ejercicio se procede al cierre del respectivo presupuesto para lo cual se anulan los saldos de compromisos y autorizaciones, poniéndose de manifiesto los remanentes de crédito, que también serán anulados. Igualmente se anularán los saldos de autorizaciones de ejercicios posteriores pendientes de comprometer y de retenciones de ejercicios posteriores pendientes de autorizar, que pudieran existir en relación con los gastos plurianuales. Estas operaciones se realizan por la Oficina de Contabilidad, sin que sea necesaria la expedición de documento contable alguno.

Una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, se registrarán con aplicación a este último presupuesto:

- i. Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gastos contraídos en años anteriores.
- ii. Todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, siempre que dichos compromisos estuviesen efectivamente contraídos con una persona o entidad claramente identificada en el correspondiente expediente.
- iii. Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos y las autorizaciones de tramitación anticipada, así como la toma de razón de aquellos expedientes de tramitación anticipada para los que no se haya contabilizado la aprobación del gasto.
- iv. Las retenciones de crédito que en el presupuesto del ejercicio anterior hubieran quedado pendientes de comprometer relativas a expedientes registrados.

Una vez registradas las operaciones descritas, la oficina de contabilidad obtendrá relaciones justificativas de dichas operaciones en las que se especifiquen uno a uno los expedientes afectados, con indicación de todos los datos relativos a su registro contable que se remitirán a los correspondientes servicios gestores. Cuando en el presupuesto del ejercicio en curso no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para imputar las operaciones de gasto citadas, la oficina de contabilidad obtendrá una relación de aquellas que no se hubiesen podido imputar al nuevo presupuesto, con la especificación de los distintos expedientes afectados, que remitirá al respectivo servicio gestor con la indicación de que deberá comunicar a dicha oficina las actuaciones a realizar con respecto a las operaciones pendientes de registro contable incluidas en la relación. Si dichas actuaciones conllevan anulaciones de operaciones o reajustes de anualidades, el Servicio gestor deberá remitir los justificantes y documentos contables que acrediten las mismas.

Si las citadas actuaciones suponen la tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias, el Servicio gestor deberá comunicar a la oficina de presupuestos las retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se minoren, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, que deberán ser registradas en otros créditos de su Presupuesto por un importe igual al de los compromisos pendientes de registro, con objeto de una vez aprobadas las modificaciones presupuestarias proceder a imputar los compromisos pendientes de registro.





En relación con las obligaciones nacidas de negocios o actos jurídicos, formalizados de conformidad con el ordenamiento jurídico y de los que derivasen compromisos de gastos de carácter plurianual, cuando, excepcionalmente, en alguno de los ejercicios posteriores a aquel en que se asumió el compromiso, el Presupuesto General de la Entidad Local no autorizase créditos suficientes para el cumplimiento de dichas obligaciones, se actuará de la siguiente manera: a) Siempre que lo permitan las disponibilidades de los créditos, se acordará, de acuerdo con el procedimiento establecido en las correspondientes normas, la reprogramación de las obligaciones asumidas por cada parte, con el consiguiente reajuste de anualidades, ajustándolo a las nuevas circunstancias, b) Cuando no resulte posible proceder en los términos indicados en el punto a) anterior, el órgano competente acordará la resolución del negocio siguiendo el procedimiento establecido en las correspondientes normas, y fijando las compensaciones que, en su caso, procedan. En aquellos supuestos en los que la obligación de la Hacienda Pública Local estuviera condicionada, en el propio negocio o acto jurídico del que derive, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General de la Entidad Local de cada uno de los ejercicios para los que se comprometió, el órgano administrativo, con carácter previo a acordar la resolución de la relación jurídica, valorará el presupuesto de gastos autorizado y el grado de ejecución del objeto del negocio, a fin de considerar soluciones alternativas antes de que opere la condición resolutoria.

En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, a tenor del artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, entendiéndose las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos, a tenor del artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La solicitud de instrucción de expediente de modificación de créditos justifican la necesidad de la medida y precisa la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, si bien no concretan los medios o recursos que han de financiarlas en los términos fijados por la base de ejecución núm. 7 del presupuesto. En casos excepcionales y por motivos de interés económico, la citada base de ejecución autoriza que la propuesta sea suscrita o completada por el/la Concejal en quien la Alcaldesa haya delegado el ejercicio de atribuciones en materia de modificación de los presupuestos, especialmente en caso de prórroga presupuestaria, por lo que se elevará propuesta de baja de créditos al concejal de hacienda, al entenderse adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de crédito, por la que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las transferencias de crédito están sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si bien las mismas no serán de aplicación, a tenor de su apartado segundo, cuando se trate de créditos modificados como consecuencias de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. La modificación propuesta a tenor del nuevo decreto de organización aprobado por resolución de alcaldía queda sujeto a las limitaciones establecidas en el citado artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La base de ejecución núm. 6 autoriza que cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se pretendan imputar gastos a otros conceptos, subconceptos o partidas del mismo nivel de vinculación cuyas aplicaciones presupuestarias no figuren abiertas en la contabilidad del seguimiento del presupuesto de gastos, por no contar con dotación presupuestaria, no será preciso efectuar una operación de transferencia de crédito, siendo suficiente una diligencia que se hará figurar en el primer documento contable que se expida con cargo a los nuevos conceptos, y dado que la base de





ejecución núm. 10 autoriza las transferencias de créditos como traspasos de dotaciones entre créditos que pueden realizarse siempre que no implique la creación de créditos nuevos.

Dado que las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a altas y bajas de créditos del mismo área de gastos, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución núm. 10 del Presupuesto, es competencia de la Alcaldesa o Concejal/a en quien la Alcaldesa haya delegado el ejercicio de atribuciones en materia de modificación de presupuestos, entendiendo que conforme al acuerdo primero apartado 1º punto 13 de la resolución de la Alcaldía nº 334/2019 de 28 de junio, sobre delegación de competencias las facultades de aprobación de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias cuando las bajas y las altas afecten al mismo área de gastos están atribuidas al actual CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA.

Por todo ello, una vez estudiada y formulado PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS de aplicaciones pertenecientes a altas y bajas del mismo área de gastos con objeto de una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, registrar con aplicación a este último presupuesto todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, vista la propuesta de la Oficina de Presupuestos, visto el informe de la Intervención de fondos, previo procedimiento instruido de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, y en uso a las facultades atribuidas al Concejal-Delegado de Hacienda, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación de competencias, por la presente he resuelto:

Primero.-. Aprobar el expediente de las transferencias de crédito OPR/015/2020/C mediante traspasos de dotaciones entre créditos con diferente vinculación jurídica con objeto de una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, registrar con aplicación a este último presupuesto todos aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, y que en su conjunto son las siguientes:

ÁREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

	APLICACIONES DE GASTOS CON ALTA	S DE CRÉD I TO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	ALTA DE CRÉD I TO	CRÉDITO DEFINITIVO
2020/22201/1532/22103	Suministro de combustibles y carburantes de Vías Públicas	20.710,98	7.370,44	28.081,42
2020/22201/1651/22100	Suministro de energía eléctrica del servicio de Alumbrado Público	1.751.175,03	43.643,94	1.794.818,97
2020/44401/1321/22100	Suministro de energía eléctrica Policía Local	17.233,68	1.364,17	18.597,85
	TOTAL ALTAS	DE CRÉDITOS	52,378,55	

	APLICACIONES DE GASTOS CON BAJA	AS DE CRÉD I TO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉD I TO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO
2020/22201/1621/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas de recogida de residuos	341.580,42	51.014,38	290.566,04



2020/44401/1321/22706	Estudios y trabajos técnicos para Policía Local	21.116,92	1.364,17	19.752,75
	TOTAL BAJAS	DE CRÉD I TOS	52.378,55	

ÁREA DE GASTO 2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

	APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	ALTA DE CRÉD I TO	CRÉDITO DEFINITIVO			
2020/33301/2411/22100	Suministro de energía eléctrica para los Servicios de Empleo	68.049,98	5.561,73	73.611,71			
	5.561,73						

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO
2020/33301/2411/22706 Estudios y trabajos técnicos de los Servicios de Empleo		50.811,03	5.561,73	45.249,30
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO			5.561,73	

ÁREA DE GASTO 3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

	APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉD I TO ACTUAL	ALTA DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO		
2020/55101/3231/22100	Suministro de energía eléctrica del servicio de funcionamiento de Centros Docentes	299.287,05	40.582,32	339.869,37		
2020/55301/3331/22100	Suministro de energía eléctrica del servicio de Dinamización y Equipamientos Culturales	18.414,80	1.828,39	20.243,19		
2020/66201/3113/489140 1	Subvención a la Asociación Alcalareña de Fibromialgia	1.800,00	3.200,00	5.000,00		
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		45.610,71				

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						
2020/11101/3333/22403	Gastos por seguros de responsabilidad civil del Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra 15.155,61 3.2		3.200,00	11.955,61		
2020/55101/3231/21202	Mantenimiento de construcciones especializadas del servicio de funcionamiento de Centros docentes	176.583,75	40.582,32	136.001,43		
2020/55301/3331/21202	0/55301/3331/21202 Mantenimiento de construcciones 2 especializadas para Dinamización y Equipamientos Culturales		1.828,39	24.283,27		

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 45.610,71



ÁREA DE GASTO 9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

	APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						
2020/22201/9331/22100	Suministro de energía eléctrica del servicio de Edificios Administrativos	215.987,14	2.855,24	218.842,38		
2020/33101/9321/22799 Otros trabajos realizados por otras empresas para la Administración Tributaria		413.568,98	38.642,77	452.211,75		
2020/66101/9241/22100	/66101/9241/22100 Suministro de energía eléctrica para Distritos		2,635,94	39.435,49		
2020/99101/9209/22403	Pólizas de responsabilidad civil para la racionalización y centralización de la contratación	59.500,00	8.911,89	68.411,89		
2020/99101/9209/22200	2020/99101/9209/22200 Comunicaciones telefónicas de diversas Concejalías		44.285,38	280.235,38		
	TOTAL ALTAS DE CRÉDITO:					

	APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	$D = N(OMINI\Delta(TON)) = I \Delta \Delta P(TON)$				
2020/22201/9331/22701	22201/9331/22701 Seguridad para el servicio de Edificios 80.638,3 Administrativos				
2020/33101/9204/22604	Gastos jurídicos y contenciosos del servicio de Contratación	14.921,58	13.079,58	1.842,00	
2020/44101/9206/23300	020/44101/9206/23300 Asistencia a tribunales de selección de la Administración de Personal		9.828,51	2.707,51	
2020/66101/9242/22799 Otros trabajos realizados por otras empresas para Fomento, participación y servicios a las entidades		11.313,50	11.313,50	0,00	
2020/44101/9206/22604	Gastos jurídicos y contenciosos de la Administración de Personal	61.494,18	53.197,27	8.296,91	
2020/66101/9242/22706 Estudios y trabajos técnicos para Participación Ciudadana 19.938,38		2.635,94	17.302,44		
	TOTAL BAJAS (DE CRÉDITOS	97 331 22		

Segundo.- Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Hacienda, Francisco Jesús Mora Mora, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira



MC

Número de documento **12020000014874**Fecha de anotación **04/03/2020**

Referencia OPR/015/2020/C EG3661/2020

Periodo 2020

Fecha Anotación Contable 04/03/2020

Organo de Aprobación Delegado/a de Hacienda

Fecha de Aprobación 04/03/2020

Referencia de Aprobación RESOL.602/2020

Transferencia de crédito positiva

DescripciónValorIMPORTE PRESUPUESTARIO200.882,21 €IVA SOPORTADO DEDUCIBLE0,00 €TOTAL RETENCIONES0,00 €IMPORTE LÍQUIDO200.882,21 €

Area Gestora AREA GENERICA CONTABILIDAD

		THOU	Sesiona MEM GENERAL	CONTRIBILIDAD		
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto Impor	te PGCP
2020			22201/1532/22103	Suministro de combustibles y carburantes de Vías Públicas	7.370,44	628
2020			22201/1651/22100	Suministro de energía eléctrica de servicio de Alumbrado Público	43.643,94	628
2020			33301/2411/22100	Suministro de energía eléctrica para los Servicios de Empleo	5.561,73	628
2020			55101/3231/22100	Suministro de energía eléctrica de servicio de funcionamiento de Centros Docentes	40.582,32	628
2020			55301/3331/22100	Suministro de energía eléctrica de servicio de Dinamización y Equipamientos Culturales	1.828,39	628
2020			66201/3113/4891401	Subvención a la Asociación Alcalareña de Fibromialgia	3.200,00	6511
2020			22201/9331/22100	Suministro de energía eléctrica de servicio de Edificios Administrativos	2.855,24	628
2020			33101/9321/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas para la Administración Tributaria	38.642,77	629
2020			66101/9241/22100	Suministro de energía eléctrica para Distritos	2.635,94	628
2020			99101/9209/22403	Pólizas de responsabilidad civil para la racionalización y centralización de la contratación	8.911,89	625
2020			99101/9209/22200	Comunicaciones telefónicas de diversas Concejalías	44.285,38	629
2020			44401/1321/22100	Suministro de energía eléctrica Policía Local	1.364,17	628

Descripción

Expediente de transferencia de crédito OPR/015/2020/C EG3661/2020

Importe en Letras

doscientos mil ochocientos ochenta y dos euros con veintiun céntimos

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira Número de documento 12020000014874 MC Fecha de anotación 04/03/2020 Referencia OPR/015/2020/C EG3661/2020 Ayuntamiento de Periodo 2020 Alcalá de Guadaíra Fecha Anotación Contable 04/03/2020 Organo de Aprobación Delegado/a de Hacienda Transferencia de crédito positiva Fecha de Aprobación 04/03/2020 Referencia de Aprobación RESOL.602/2020 **Valor Descripción** IMPORTE PRESUPUESTARIO 200.882,21 € IVA SOPORTADO DEDUCIBLE 0,00€ TOTAL RETENCIONES 0,00 € IMPORTE LÍQUIDO 200.882,21 € Area Gestora AREA GENERICA CONTABILIDAD

09/03/2020

EL VICEINTERVENTC

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira



MC

 Número de documento
 12020000014896

 Fecha de anotación
 04/03/2020

Referencia OPR/015/2020/C EG3274/2020

Periodo 2020

Fecha Anotación Contable 04/03/2020

Organo de Aprobación Delegado/a de Hacienda

Fecha de Aprobación 04/03/2020

Referencia de Aprobación RESOL.602/2020

Transferencia de crédito negativa

Nº de operación previa RC 12020000011218

DescripciónValorIMPORTE PRESUPUESTARIO200.882,21 €IVA SOPORTADO DEDUCIBLE0,00 €TOTAL RETENCIONES0,00 €IMPORTE LÍQUIDO200.882,21 €

Area Gestora AREA GENERICA CONTABILIDAD

		Aplicación Presupuestaria	Denominación Proyecto	Importe	PGCP
2020		22201/1621/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas de recogida de residuos	51.014,38	629
2020		44401/1321/22706	Estudios y trabajos técnicos para Policía Local	1.364,17	623
2020		33301/2411/22706	Estudios y trabajos técnicos de los Servicios de Empleo	5.561,73	623
2020		11101/3333/22403	Gastos por seguros de responsabilidad civil del Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra	3.200,00	625
2020		55101/3231/21202	Mantenimiento de construcciones especializadas del servicio de funcionamiento de Centros docentes	40.582,32	622
2020		55301/3331/21202	Mantenimiento de construcciones especializadas para Dinamización y Equipamientos Culturales	1.828,39	622
2020		22201/9331/22701	Seguridad para el servicio de Edificios Administrativos	7.276,42	629
2020		33101/9204/22604	Gastos jurídicos y contenciosos del servicio de Contratación	13.079,58	623
2020		44101/9206/23300	Asistencia a tribunales de selección de la Administración de Personal	9.828,51	629
2020		66101/9242/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas para Fomento, participación y servicios a las entidades	11.313,50	629
2020		44101/9206/22604	Gastos jurídicos y contenciosos de la Administración de Personal	53.197,27	623
2020		66101/9242/22706	Estudios y trabajos técnicos para Participación Ciudadana	2.635,94	623

Descripción **OPR/015/2020/C EG3274/2020**

Importe en Letras # doscientos mil ochocientos ochenta y dos euros con veintiun céntimos #

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira Número de documento 12020000014896 **MC** Fecha de anotación 04/03/2020 Referencia OPR/015/2020/C EG3274/2020 Ayuntamiento de Periodo 2020 Alcalá de Guadaíra Fecha Anotación Contable 04/03/2020 Organo de Aprobación Delegado/a de Hacienda Transferencia de crédito negativa Fecha de Aprobación 04/03/2020 Referencia de Aprobación RESOL.602/2020 N^o de operación previa RC 12020000011218 **Valor Descripción** IMPORTE PRESUPUESTARIO 200.882,21 € IVA SOPORTADO DEDUCIBLE 0,00€ TOTAL RETENCIONES 0,00 € IMPORTE LÍQUIDO 200.882,21 € Area Gestora AREA GENERICA CONTABILIDAD

09/03/2020

EL VICEINTERVENTC